

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN PUDIERA SER ILEGAL.



Telepizza Group, S.A. (“**Telepizza Group**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, mediante el presente escrito comunica la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con el acuerdo alcanzado entre TELEPIZZA, S.A.U (Telepizza) y AmRest Holdings SE (“AmRest”) el pasado 26 de julio de 2018 para la venta del negocio de Telepizza en Polonia (Hecho Relevante número 268436 de 26 de julio de 2018), Telepizza ha sido informada por AmRest, en el día de hoy, sobre su decisión de no extender la fecha límite para el cumplimiento de la condición relativa a la aprobación de la operación por las autoridades de competencia en Polonia y, en consecuencia, dando por terminado el acuerdo de compraventa.

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, a 7 de marzo de 2019.

D. Javier Gaspar Pardo de Andrade.

Secretario del Consejo de Administración.